

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico: Lic. Karla Ortiz Ríos

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Desarrollo sustentable,

Archivo del anteproyecto: [DECRET~1.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): César Alberto Pereida Rivera

Cargo: Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad.

Teléfono: 7773123756 EXT. 112

Correo Electrónico: cesar.pereida@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado se encuentra vinculado a proteger y garantizar el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado que se trata de un auténtico derecho-deber, que exige la adopción de medidas legislativas, administrativas y jurisdiccionales eficaces para prevenir, evitar y reparar la degradación ambiental, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. En ese sentido, resulta necesario armonizar y reforzar el marco jurídico del Estado de Morelos en tres vertientes fundamentales: la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos y el Código Penal para el Estado de Morelos. La actualización de estos ordenamientos se justifica en los recientes criterios jurisdiccionales que reconocen la centralidad de la planeación ambiental y urbana, la evaluación de impacto, la prevención y precaución frente a riesgos, la internalización de costos y la responsabilidad de quienes generan impactos negativos sobre el ambiente y el territorio.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El proyecto de decreto permitirá a las y los morelenses contar con un medio ambiente sano puesto la reforma tiene un enfoque en la prevención y mayor regulación de actividades que puedan causar una afectación al equilibrio ecológico y a los recursos naturales.